



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-04/2025

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Buenas noches, agradezco su asistencia a esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, convocada para realizarse hoy veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, la misma que es celebrada a la conclusión de la Sesión Ordinaria del propio Comité, conforme a lo establecido en los artículos 20, inciso c), 21 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Por favor, señor Secretario de este Comité le agradeceré realice el pase de lista para verificar el quórum legal para esta sesión. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Selene Lizbeth González Medina	✓
Secretario Técnico del Comité de Transparencia	Lic. Abraham Salguero Cruz	✓

Presidenta, me permito señalar que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto, se cuenta con quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito informarle que de acuerdo con el artículo 56 del citado Reglamento, no fueron invitados las representaciones de los partidos políticos toda vez que los temas a desahogar en la presente sesión se relaciona con cuestiones inherentes a la elección de personas juzgadoras. Es cuanto Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Muchas gracias. Existiendo quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalada esta Sesión y como siguiente punto del orden del día, le agradeceré al señor Secretario de lectura al **Orden del día** propuesto para esta sesión. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidenta. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-04/2025 del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, siendo el siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-04/2025

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se confirma la propuesta de versión pública del Acuerdo IEM-CG-92/2025, relativa a la clasificación parcial de información como reservada por un periodo de hasta un año. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y llevar a cabo la publicación del referido acuerdo, toda vez que se actualizan supuestos de reserva de información; y aprobación en su caso.
2. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se confirma la propuesta de las versiones públicas de los formatos 8 de 8 presentados por las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEM-CG-95/2025, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Es cuanto, Presidenta. -

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Muchas gracias, Secretario. ¿Está a consideración de las integrantes de este Comité el **Orden del día** propuesto?. Por favor señor Secretario consulte si es de aprobarse. - - - - -

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su instrucción, Presidenta. Consejeras, está a su consideración el contenido del **Orden del Día** propuesto, si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Presidenta, le informo que el Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos. -

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Muchas gracias. Siendo así, pasamos al **primer punto** del Orden del Día, que es el relativo al Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se propone **confirmar** la propuesta de versión pública del Acuerdo IEM-CG-92/2025, relativa a la clasificación parcial de información como reservada por un periodo de hasta un año. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y llevar a cabo la publicación del referido acuerdo, toda vez que se actualizan supuestos de reserva de información; por lo cual le agradeceré al señor Secretario Técnico se sirva a dar una cuenta del mismo. - - - -

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su autorización, Presidenta. Con relación al **primer punto** del orden del día, doy cuenta con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, respecto de la propuesta de versión pública del Acuerdo IEM-CG-92/2025, relativa a la clasificación parcial de información como reservada por un periodo de hasta un año. Lo anterior, con la finalidad de cumplir con las obligaciones en materia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-04/2025

de transparencia y llevar a cabo la publicación del referido acuerdo, toda vez que se actualizan supuestos de reserva de información. En el proyecto se propone **confirmar** la propuesta de versión pública del Acuerdo identificado con la clave IEM-CG-92/2025 de fecha diecisiete de mayo, toda vez que actualiza supuestos para clasificar información como reservada de conformidad con los artículos 112, fracción XII de la Ley General de Transparencia y 102, fracción XII de la Ley Estatal de Transparencia, mismos que establecen que, deberá de clasificarse aquella cuya publicación se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público; en tal sentido, es importante mencionar que dicho ordenamiento se basa en la necesidad de preservar el debido proceso legal, la seguridad pública, el principio de presunción de inocencia y los derechos de las personas involucradas. Esta protección se justifica para garantizar que la investigación se lleve a cabo de forma imparcial y que se respeten las garantías individuales, como lo son los derechos a la intimidad y vida privada. Lo anterior es así pues, aunque la libertad de expresión es fundamental, también debe ser ejercida de manera responsable, observando los límites que se encuentran en los derechos de las personas a la intimidad, a la vida privada y al honor; también, que el ejercicio de la transparencia, más allá de la obligación de dar publicidad a los actos relacionados con las atribuciones de este Instituto, no podrá develar datos contenidos dentro de investigaciones de hechos que se tramiten ante el Ministerio Público, que pudieran interpretarse como quebranto del debido proceso o menoscabo el principio de presunción de inocencia. En consecuencia, se propone la clasificación parcial de información como reservada por un periodo de hasta un año. Lo anterior, en corresponsabilidad al principio de proporcionalidad y en el tenor de observar el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicio, en tanto no se tenga conclusión del procedimiento al que está sujeta dicha información y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, de conformidad con los artículos 103, fracción III, 112, fracción XII de la Ley General de Transparencia, así como; 90, fracción III y 102, fracción XII de la Ley Estatal de Transparencia y el lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Es la cuenta Presidenta. -----

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Muchas gracias. ¿Consejeras está a su consideración proyecto que acaba de dar cuenta el señor Secretario?, por favor proceda a tomar la votación. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con gusto, Presidenta. Consejeras, si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **primer punto del Orden del Día** sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidenta, le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos. - - - -

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Muchas gracias. Siendo así, pasamos al **segundo y último punto** del Orden del Día relativo al proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se confirma la propuesta de las versiones públicas de los formatos 8 de 8 presentados por las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán, por el periodo 2024-2025, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEM-CG-95/2025, toda vez



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-04/2025

que se actualizan supuestos de confidencialidad, para lo cual le agradeceré al señor Secretario Técnico nos dé una breve cuenta del mismo. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su autorización Presidenta. con relación al **segundo punto** del orden del día, doy cuenta con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, respecto de la propuesta de versiones públicas de los formatos 8 de 8 presentados por las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido por el Consejo General número IEM-CG-95/2025, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad. En el proyecto se propone **confirmar** la propuesta de versiones públicas presentadas por la Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y cuya finalidad es cumplir lo establecido en el considerando **SEXTO**, del citado Acuerdo IEM-CG-95/2025, toda vez que el mismo dispone el procedimiento que seguirá el Instituto para verificar que las personas candidatas a juzgadoras cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución General y no se ubiquen en el supuesto del artículo 442 Bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y del cual se advierten los siguientes datos personales que se considera actualizan supuestos de confidencialidad, a saber: Doscientos cuarenta y un datos de firma y un dato de credencial para votar con fotografía. Esto, por tratarse de datos personales identificativos que son del interés de las personas candidatas, sus representantes y los funcionarios facultados para su tratamiento, además de que su difusión o apertura, no contribuiría a la transparencia ni a la rendición de cuentas, aunado a esto, además, su publicidad conllevaría un daño mayor al interés particular de conocer estos datos, por lo anterior, se trata de información susceptible de clasificarse como confidencial, ello, de conformidad con los artículos 115, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y 97 de la Ley Estatal de Transparencia. Es la cuenta Presidenta. ---

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Muchas gracias. ¿A su consideración Consejeras?, por favor señor Secretario tome la votación. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Claro que sí, Presidenta. Consejeras, si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **segundo punto del Orden del Día** sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidenta, le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos. ----

PRESIDENTA CONSEJERA CLAUDIA MARCELA CARREÑO MENDOZA. Muchas gracias. Se han agotado todos los **puntos del orden del día**, por lo que se da por concluida esta Sesión, siendo las veintiún horas con diecisiete minutos. Muchas gracias, buenas noches. Que descansen. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-04/2025

Así lo aprobaron por mayoría de votos en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, el Comité de Transparencia, estando presentes las Consejerías Electorales, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza y Mtra. Selene Lizbeth González Medina, bajo la Presidencia de la primera de las mencionadas, con la ausencia justificada de la Consejera Electoral Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante el Secretario Técnico del Comité que autoriza, Lic. Abraham Salguero Cruz. Conste. -----


C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral y Presidenta
del Comité de Transparencia




Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e integrante
del Comité de Transparencia

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN


Lic. Abraham Salguero Cruz
Secretario Técnico
del Comité de Transparencia